

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2025, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA “CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES, DIVERSIDAD, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD, DIRIGIDA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE LAS MEDIDAS DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO 2025” (EXPEDIENTE Nº 6/2025).

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Concejal Delegado de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad de fecha 18 de diciembre de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación a la CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES, DIVERSIDAD, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD, DIRIGIDA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE LAS MEDIDAS DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA GÉNERO PARA EL EJERCICIO 2025, en fecha 9 de diciembre de 2025 se emite informe de la jefa de la Sección de Igualdad (CSV: x0GOM1QjMHVuSOI3ibUVow==), del siguiente tenor literal:

1/4

“En relación con el asunto se informa que:

1. La disposición final sexta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, relativa al cumplimiento del Pacto de Estado en materia de violencia de género establecía que, en aras a mantener el alto grado de consenso alcanzado y de acuerdo con el contenido del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género aprobado por el Congreso de los Diputados el 28 de septiembre de 2017, con el fin de garantizar su viabilidad, los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 contemplaban para las nuevas o ampliadas acciones reservadas a la Administración General del Estado dentro del Pacto de Estado en materia de violencia de género, un incremento en las partidas de los Presupuestos Generales del Estado relacionadas con las mayores o nuevas medidas reservadas a la Administración General del Estado dentro del Pacto de Estado en 80 millones de euros adicionales en este Proyecto de Ley. La misma Disposición establecía que los Presupuestos Generales del Estado destinaban, vía transferencias finalistas a los ayuntamientos, un incremento de 20 millones de euros para las nuevas o ampliadas competencias reservadas a los ayuntamientos dentro del Pacto de Estado.

2. Por su parte, la disposición final tercera del Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, por la que se regula la distribución de los fondos destinados al cumplimiento del Pacto de Estado en materia de violencia de género, asignados a los ayuntamientos para programas dirigidos a la erradicación de la violencia de género, desde la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de género se encargó de establecer los criterios de distribución de dichos fondos entre los municipios, estableciendo una cantidad fija por municipio y una cantidad fija en función del número de habitantes de derecho del municipio destinatario de los fondos. Estas cantidades

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	b9lmpL3VZxatMimagzvREQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	23/12/2025 12:07:31
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	23/12/2025 11:44:06
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b9lmpL3VZxatMimagzvREQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



fueron actualizadas a partir del año 2020 por el Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre, por el que se actualizan las cuantías, los criterios y el procedimiento de distribución de las transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado en materia de violencia de género, modificado por el Real Decreto 503/2022, de 27 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre, por el que se actualizan las cuantías, los criterios y el procedimiento de distribución de las transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado en materia de violencia de género.

3. La Resolución de 18 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la violencia de género para el ejercicio 2025 procede a determinar la cuantía de los fondos correspondientes a cada una de las entidades locales que figuran en el anexo I de la resolución, calculados según el resultado de aplicar los criterios establecidos en el artículo 1 del Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre, modificado por el Real Decreto 503/2022, de 27 de junio y las consideraciones anteriores. Al Ayuntamiento de Málaga se le asigna una cuantía de **170.865,10 €**.

4. En base al presupuesto del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, se ha solicitado desde el Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad al Área de Economía y Presupuestos, la **generación de crédito por ingresos**, generándose en la aplicación **27.2314.48900 PAM 2304** del presupuesto de 2025 la cantidad de **60.000,00 €** para la convocatoria específica de subvenciones. Estos ingresos se han generado mediante aprobación de **Vigésimo Séptimo Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2025**, y están adscritos al **Proyecto de Gasto: 2025 3 27000 1 Pacto de Estado contra la violencia de género**.

2/4

5. El objeto de esta convocatoria es la regulación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con cargo a los fondos provenientes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el año 2025, a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que trabajen en prevención con grupos de riesgo específicos, así como en la intervención en casos de violencia machista.

Se trata de apoyar a las entidades especializadas en prevención e intervención que promuevan las siguientes acciones:

a) La atención psicológica y educativa de forma directa a menores víctimas de la violencia machista, con sus madres, con el objeto de paliar los efectos de la violencia de género.

b) La atención a mujeres provenientes de la trata con fines de explotación, así como a sus hijos e hijas, con atenciones a sus necesidades sociales, psicológicas, educativas, laborales, jurídicas y habitacionales que les permitan salir de la situación de vulnerabilidad y su integración socioeconómica.

c) La prevención de la violencia machista en el ocio nocturno y en eventos públicos, con el objeto de concienciar e identificar las conductas de riesgo que llevan a la violencia machista y sus consecuencias, en la población general y, en particular, en la juvenil.

Desde el Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad de este Ayuntamiento se apoya el desarrollo de actuaciones en materia de violencia de género desde el movimiento asociativo que viene trabajando con mujeres víctimas de la violencia machista, y que desarrolla sus actuaciones en espacios comunitarios cercanos a la población más vulnerable, y

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	b91mpL3VZxatMimagzvREQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo			Firmado	23/12/2025 12:07:31
	Francisco Alejandro Merino Cuenca			Firmado	23/12/2025 11:44:06
Observaciones				Página	2/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b91mpL3VZxatMimagzvREQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



con la intención de que contribuyan al desarrollo de las actuaciones del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Surge la necesidad de realizar esta convocatoria específica y extraordinaria con entidades externas que acrediten, por una parte, que las líneas encomendadas se encuentran dentro de los objetivos recogidos en los propios estatutos, y por otra parte, la suficiente competencia para desarrollar las líneas de actuación con la calidad de ejecución que se espera.

6. Por razones de urgencia, ya que las **actuaciones del Pacto de Estado han de estar realizadas antes del 30 de junio de 2026**, es que desde el Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad se han elaborado las bases adjuntas, en las que se han reducido los plazos para poder gestionar la convocatoria en plazo, y una vez informadas favorablemente por la Intervención General, proceder a la inmediata tramitación de esta convocatoria con carácter urgente y extraordinario.

7. Las Bases se han elaborado de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente que le es de aplicación, la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el Reglamento que las desarrolla, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, las Bases de Ejecución del presupuesto municipal vigente y la legislación en materia de Régimen Local.

8. Asimismo se indica que la competencia para aprobar la presente convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva corresponde a la Ilma. Junta de Gobierno Local, según acuerdo adoptado por este órgano en sesión especial de constitución extraordinaria urgente el día 17 de junio de 2023, relativo al Acuerdo de delegaciones de la Ilma. Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en las concejalías, presidencias de las juntas municipales de distrito, coordinación, direcciones generales y otros órganos municipales, concretamente en el artículo 28.3 a) i).

9. Una vez expuestos los fundamentos de la puesta en marcha de esta convocatoria específica, se propone la solicitud de informe a Asesoría Jurídica e Intervención, para que se pronuncie desde el punto de vista jurídico y económico de su viabilidad y, en su caso, elevar a la Ilma. Junta de Gobierno local para su aprobación y ejecución".

Visto que en fecha 15 de diciembre de 2025 se emite informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal DI 563/25, (CSV: TH4FNaw69pZbFzJnpAfKJA==).

Visto que en fecha 17 de diciembre de 2025 se emite informe de la Intervención General PIINT/2025/1794 (localizador: 15705075130003372751), favorable con la siguiente observación:

"1º.- Se regula en el art. 11 de las bases de la convocatoria el pago anticipado del 100%, y según el art. 36.3.c) de nuestra Ordenanza General, el pago anticipado de un 100 % de la misma, se efectuará aportando aval bancario o seguro de caución, cuando así lo fijen las correspondientes convocatorias, por el montante total de la subvención propuesta o concedida o excepcionalmente por las características de la convocatoria, normalmente pequeños importes o peculiaridad de la subvención.

Por ello se debe recoger el pago adelantado del 75% o bien del 90% acreditando dificultades financieras o bien del 100% aportando garantía, salvo que de forma motivada se recoja en base al art 36 de la Ordenanza General, características que a priori no se observan por esta Intervención".

Considerando que, de acuerdo con la observación realizada por la Intervención General, se ha modificado el art. 11 de las bases de la convocatoria, recogiendo el pago

Código Seguro De Verificación	b9lmpL3VZxatMimagzvREQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	23/12/2025 12:07:31
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	23/12/2025 11:44:06
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b9lmpL3VZxatMimagzvREQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



anticipado del 75% en las bases firmadas por la directora general de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, que constan en el expediente.

Considerando que la competencia para aprobar la presente convocatoria específica de subvenciones en concurrencia competitiva, corresponde a la Ilma. Junta de Gobierno Local, según acuerdo adoptado por este órgano en sesión especial de constitución extraordinaria urgente el día 17 de junio de 2023, relativo al Acuerdo de delegaciones de la Ilma. Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en las concejalías, presidencias de las juntas municipales de distrito, coordinación, direcciones generales y otros órganos municipales, concretamente en el artículo 28.3 a) i).

Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la "Convocatoria específica de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, dirigida a entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2025", firmada por la Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas de fecha 17 de diciembre de 2025 (CSV: maL9X8xo7Y7rURFZJ4CLsA==).

Segundo.- Publicar la citada Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Tercero.- Delegar en el concejal delegado del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad las competencias de aprobación de la aceptación de la justificación de la subvención, cuando corresponda, así como las renunciaciones o devoluciones de pagos anticipados, instando al reintegro si procediese, y la anulación de los actos de disposición y autorización del gasto, no así del uso de la Retención de Crédito que corresponderá su anulación y en su caso posterior disponibilidad al Concejal Delegado de Hacienda conforme a la Base de Ejecución nº 18 del Presupuesto General."

4/4

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
LA CONCEJALA-SECRETARIA DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
Elisa Pérez de Siles Calvo

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	b9lmpL3VZxatMimagzvREQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo			Firmado	23/12/2025 12:07:31
	Francisco Alejandro Merino Cuenca			Firmado	23/12/2025 11:44:06
Observaciones				Página	4/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b9lmpL3VZxatMimagzvREQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

